



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 165 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 25 DE JUNIO DE 2012

VENCE : 25 DE JUNIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en ANCUD

población SANTA NORMA

PROPIETARIO JESSICA SOLEDAD BARRIA ARRIAGADA

domiciliado en OSORNO calle ANCUD

ARQUITECTO CARLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 6763-18

Derechos municipales \$98.100.-

VIVIENDA

presupuesto \$16.540.002.-

N° 2270

Sector (ZONA C-4)

R.U.T N° 14.352.005-6

N° 2270

domicilio PSJE. PUDAHUEL N°1447-OSORNO

RUT N°13.417.314-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio PSJE. PUDAHUEL N°1447-OSORNO

RUT N°13.417.314-9

RUT N°

Superficie terreno 122,66 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	29 M ²
2° piso	58,63 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	87,63 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda de dos pisos, ubicada en calle Ancud N°2270, Población Santa Norma, de propiedad de Jessica Barría Arriagada, con una superficie aprobada de 87,63 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev